



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

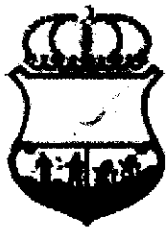
PROYECTO: ASISTENCIA A PROCESOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIA FINCA DE FORMA PARTICIPATIVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

FECHA:	agosto de 2022
DELEGACION CONTRACTUAL	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de acuerdo a Resolución de Delegación No. DAM-1100-083-2022 del 23/06/2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Estará a cargo de la Secretaria de Agricultura y Fomento Carolina Andrea Córdoba Cano Quien Ejerce Sus Funciones.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2022. CEN.01.000194 del 17/01/2022, por valor total de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), al Rubro No. 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la Comunidad Sociales y Personales Recurso: 1102 SOBRETASA A LA GASOLINA, Código DANE: 91191 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de \$8.000.000
DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DECRETO 1082 DE 2015

ANALISIS DEL SECTOR

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

Y en consonancia con el **Artículo 2.2.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015. Que señala:** *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere contratar los servicios de un Administrador de Empresas, a fin de: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA A PROCESOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIA FINCA DE FORMA PARTICIPATIVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.** El personal para contratar por prestación de servicios profesionales, debe cumplir con una formación académica y experiencia acorde al tipo de servicio a desempeñar.

IDONEIDAD: La prestación de servicios profesionales que se requiere exige de la selección de un Administrador de Empresas.

EXPERIENCIA: Acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional preferiblemente en zona Rural del Municipio de Guadalajara de Buga, contado a partir de la expedición u obtención del título profesional y seis meses de experiencia relacionada, la cual debe acreditar por medio de certificación laboral o copia de contrato de prestación de servicios con actividades relacionadas o similares con las que va a ejecutar.

Generalmente, el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con personas naturales, entre otras razones, para efectos de responsabilidad del contratista, en el sentido que en tratándose de la vinculación de personas naturales la responsabilidad tiende a ser directa y precisa, entre tanto con personas jurídicas se torna difusa e imprecisa. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas, manejo de archivos y documentación. Tales razonamientos no pueden desmerecer las facultades y capacidades de personas jurídicas para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, sin embargo, para efectos del presente proceso, se considera más conveniente realizar a través de personas naturales.

Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios profesionales, los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

El Municipio de Guadalajara de Buga ha recurrido en varias ocasiones a la prestación de servicios profesionales relacionados, utilizando la modalidad de contratación directa que corresponda según la cuantía del presupuesto oficial establecido para la contratación, tal como se indica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co:

Número del Contrato

SDI 1800-030-2021

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

Estado del Contrato

Celebrado

Objeto del Contrato

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

Cuantía Definitiva del Contrato

12.000.000.00 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista

ALAIN MARINO MUÑOZ MOLINA

Identificación del Contratista

Cédula de Ciudadanía No. 1115076724

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista

Colombia: Valle del Cauca

Nombre del Representante Legal del Contratista

ALAIN MARINO MUÑOZ MOLINA

Identificación del Representante Legal

Cédula de Ciudadanía No. 1115081734

Plazo de Ejecución del Contrato

6 meses

Número del Contrato

SDI-1800-349-2021

Estado del Contrato

Celebrado

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
Cuantía Definitiva del Contrato	12.000.000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	YONY ANDRES MARTINEZ ORTIZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 94473562
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia: Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	YONY ANDRES MARTINEZ ORTIZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 94473562
Plazo de Ejecución del Contrato	6 meses

Nota: los contratos de la entidad deben ser contratos diferentes a los del mismo contratista

REQUISITOS PARA EL PAGO: Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000.00)

FORMA DE PAGO CUATRO (04) pagos mensuales por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000.00)

Por parte de otras Entidades:

Número del Contrato	320.20.1 015-2019
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE POSTCOSECHA Y GESTION DE

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

INICIATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA

Cuantía Definitiva del Contrato	22.400.000.00 PESOS COLOMBIANOS
Nombre o Razón Social del Contratista	JUAN MANUEL SANCLEMENTE GARCIA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia: Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	JUAN MANUEL SANCLEMENTE GARCIA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No
Plazo de Ejecución del Contrato	8 meses

1. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos

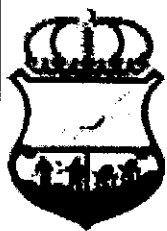
Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

Se ha identificado la necesidad, conveniencia y oportunidad de contar con un Administrador de Empresas, como estrategia para desarrollar el proyecto de **ASISTENCIA A PROCESOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIA FINCA DE FORMA PARTICIPATIVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**, con la capacidad y experiencia para el desarrollo de estas actividades que le permitan a la administración el cumplimiento de sus metas y objetivos, de tal manera que no afecte su funcionamiento.

La Agricultura es una de las principales fuentes de ingresos de los pequeños agricultores. En el mundo, se estima que brinda oportunidades laborales a alrededor de 2.5 mil millones de personas y aporta cerca del 6% de la economía mundial. Para 2030, se espera que el 60% de la población mundial vivirá en áreas urbanas, por tanto, fortalecer la agricultura nunca antes había sido más crítico para garantizar la seguridad alimentaria, entre otros temas claves.

A pesar de su importancia, este sector agropecuario se encuentra relegado en varios países emergentes. Colombia no parece ser la excepción. El crecimiento promedio agrícola (2.8%) está rezagado frente al nacional (3.6%). Por otro lado, la pobreza rural (46.1%) y rural extrema (22.1%) son mucho mayores que sus contrapartes urbanas y hay pocos avances en la última década.

Sin embargo, el gobierno colombiano considera, acertadamente, a la agricultura como un motor potencial de crecimiento económico. El empleo agrícola representa cerca del 18.1% del mercado laboral del país y el sector (incluidos agricultura, ganadería, caza, pesca y piscicultura) aporta un 6.76% del PIB (2010).

Con el fin de aprovechar el potencial agrícola, el país comenzó a desarrollar e implementar la política de competitividad de cadenas productivas en el agro desde mediados de los años noventa. Esta estrategia puede tener un potencial enorme solo si se consigue una focalización geográfica adecuada y se fortalece su capacidad de gobernanza.

Primero, se asume que las inversiones públicas que brindan soporte a organizaciones de cadenas pueden contribuir a una mayor competitividad agrícola, al menos mediante los siguientes canales:

- Promoción de la coordinación de actores en los distintos niveles de las cadenas productivas para lograr una mayor articulación, inclusión y equidad en la generación y repartición del valor agregado.
 - Consecución de fondos para la investigación y el desarrollo.
 - Fomento de condiciones productivas equitativas en las negociaciones de la política comercial; entre otros.
- Segundo, se supone que una mayor competitividad se vincula positivamente con la reducción de la pobreza rural mediante:
- Inclusión de los pequeños productores a mercados formales, ya que se deduce que la mejora de la competitividad tendrá efectos positivos en la inclusión económica, entendida como el mejoramiento de los ingresos a nivel de las comunidades rurales.
 - Fomento de la especialización, innovación y diversificación de productos. La política de cadenas productivas ha procurado conectar estrategias macro de desarrollo del sector con una implementación de programas a nivel micro. Con este fin, las organizaciones nacionales de cadenas han estimulado la creación de los

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

comités regionales en los principales núcleos productivos del país. Estos comités incentivan la formación de cadenas agrícolas competitivas e inclusivas socialmente, al brindar, entre otras cosas, un foro donde participan diversos actores locales involucrados tanto en la producción como en la comercialización.

Planificación de fincas

La Planificación Integral de Fincas (PIF) es un proceso holístico e inclusivo de planeación, diseño y gestión de fincas agroecológicas basado en los contextos ecológicos, sociales y económicos.

El diagnóstico de una finca se puede hacer a través de cuadros y croquis (dibujos), o de ambos. Es mejor utilizar la ilustración porque es más comprensible para las personas. Documentación a través de mapas del terreno, debemos investigar cómo era anteriormente (mapa histórico) y como es ahora (mapa del presente), con esto vamos hacer el (mapa del sueño), mapa de problemas, entre otros. mapas que debemos hacer para el diagnóstico:
Mapa de base.

Práctica de manejo de la finca Censo de problemas: qué problemas encontramos en cada cosa, concretizar en un mapa, la visión que los agricultores tienen de la utilización del espacio a nivel de su finca, y ubicar las informaciones

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

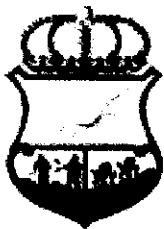
En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Que la Secretaría de Agricultura y fomento, requiere de un Administrador de Empresas suficientemente ético, innovador, crítico, analítico, frente a la realidad en que se desenvuelve, para que a partir de ella y a través de un eficiente ejercicio administrativo, busque siempre el mejor rendimiento económico, la optimización de recursos disponibles, la calidad de los bienes y servicios, el desarrollo social de las unidades de producción del sector agropecuario, con la misión permanente de construir el desarrollo de la comunidad local, la región y el país en general a través del acompañamiento de procesos de planificación familia finca. Lo anterior es viable en la medida que el

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

profesional sea lo suficientemente sólido en su formación administrativa específica, que le permita proyectar la empresa a un futuro planeado con niveles razonables de incertidumbre. El Administrador esta capacitado para intervenir en todos los procesos de planeación, organización, dirección y control de cualquier actividad, en este caso, con la agropecuaria. Desarrollar actividades relacionadas con el manejo de personal, elaborará registros con el objeto de conocer fluctuaciones en producción y tomará las mejores decisiones administrativas. Administra eficientemente actividades de comercialización y mercadeo agropecuario, integrando los sistemas de producción, acopio, transporte, almacenamiento y procesos de empaque, así como la distribución entre productores y consumidores de bienes y servicios.

A pesar de las dificultades en que trabajan las personas que se vinculan al campo, bien sea como productores, industriales, comercializadores y empresarios, siempre existen oportunidades que reafirman la existencia de aspectos positivos para seguir laborando en este ámbito; es imposible no considerar las ventajas que tiene el sector agropecuario como sistema y Colombia, como sitio de vida. Uno de los factores que incide en el mejoramiento del sistema agropecuario es la administración empresarial, entendida como una herramienta que ayuda a identificar y a ordenar las ideas que se deben llevar a cabo, a estudiarlas en forma integral y a organizar su realización en medio de un mundo en el que se escuchan por doquier conceptos como sostenibilidad, equidad, internacionalización, globalización y competitividad. Este último, con su obligada referencia a las Cadenas de Valor, que incluyen producción, transformación y comercialización, entre otros aspectos.

El papel de la mujer en la economía rural (Planificación familia finca)

La mujer desempeña una función decisiva en la economía rural, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. En la mayor parte de los países en desarrollo participa en los cultivos y en la cría de animales, provee al hogar de alimentos, agua y combustible y se dedica a actividades no agrícolas para diversificar los medios de vida de su familia. Además, lleva a cabo funciones de reproducción esenciales y de atención a los niños, los ancianos y los enfermos.

Para comprender la situación de la mujer rural es indispensable examinar cabalmente la diversidad de sus experiencias en el contexto de una economía rural cambiante, incluida su posición en las estructuras familiares y comunitarias; la distribución del trabajo entre los sexos; su acceso y control de los recursos; y su participación en la toma de decisiones.

Las mujeres de las zonas rurales no constituyen un grupo homogéneo; hay diferencias importantes basadas en la clase social, la edad, el estado civil, el origen étnico, la raza y la religión. En muchos países los estereotipos de género y la discriminación niegan a la mujer rural un acceso equitativo y el control de la tierra y de otros recursos productivos, oportunidades de empleo y de actividades generadoras de ingresos, acceso a la educación y a la atención de la salud y oportunidades de participación en la vida pública.

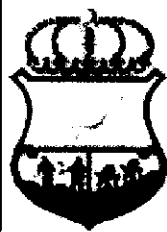
Los actuales procesos de globalización, como la comercialización de la agricultura, la liberalización del comercio internacional y de los mercados de productos alimenticios y de otros productos agrícolas, la acentuación de la migración de la mano de obra y la privatización de recursos y servicios afectan al desarrollo rural. Estas transformaciones no se producen en el vacío, sino que tienen influencias recíprocas a diversos niveles con otros complejos procesos, entre ellos la política económica de los países, las estrategias locales de supervivencia y las prácticas y estructuras socioculturales.

Los cambios ocasionados por la globalización, la diversificación de los medios de vida rurales, la mayor movilidad de la mano de obra, el cambio climático, la inseguridad alimentaria y otras tendencias mundiales han generado para la

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

mujer tanto logros como desafíos. Aunque ciertas tendencias son comunes, también hay importantes diferencias según las regiones, los países y hasta dentro de ellos, así como diversidad en el efecto sobre las mujeres, que se basa en la clase social, el grupo étnico, la religión, la edad y otros factores.

La pandemia del VIH/SIDA y, en algunos países, los efectos de los conflictos y sus derivaciones, han acentuado las responsabilidades de la mujer en las zonas rurales respecto del trabajo productivo y la atención personal. El cambio climático y la inseguridad alimentaria añaden nuevos problemas para la mujer en el medio rural. Los cambios que se están desarrollando en las zonas rurales repercuten directamente en la vida de la mujer tanto en forma positiva como negativa. Los cambios económicos pueden agudizar la parcialidad de género. Los programas de privatización de la tierra, por ejemplo, pueden perjudicar derechos tradicionales de la mujer respecto del uso de la tierra.

Por otro lado, el acceso más amplio de la mujer al empleo remunerado y a la obtención independiente de ingresos en efectivo en algunas regiones puede afectar positivamente a la dinámica interna de las familias y a la concepción acerca del papel de la mujer en la sociedad.

Muchas mujeres, en particular entre las jóvenes, han comprobado que las fuentes independientes de ingreso les dan confianza para poner en tela de juicio criterios tradicionales sobre el papel de la mujer rural en la familia y en la sociedad y para impugnar los prejuicios de género en el acceso a los recursos.

A pesar de la atención prestada a la mujer rural en ámbitos internacionales, como en la Plataforma de Acción de Beijing, en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en los objetivos de desarrollo del Milenio, en los que se reconoce su contribución, la mujer rural sigue haciendo frente a graves dificultades para cumplir con eficacia sus múltiples papeles en la familia y en la comunidad.

Sus derechos y sus prioridades a menudo no se abordan suficientemente en las estrategias nacionales de desarrollo, ni tampoco la política de igualdad de género. Para tratar con eficacia los nuevos problemas, como serían el cambio climático y la crisis alimentaria, hace falta la plena participación de la mujer.

Es importante vigilar los cambios que se producen en la economía rural con una perspectiva de igualdad de género. Como ha señalado el Banco Mundial, la promoción de la igualdad de género y la autonomía de la mujer corresponde a una "economía inteligente". Teniendo en cuenta el papel decisivo de la mujer en las zonas rurales, la atención a las desigualdades de género puede mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos y mejorar los resultados del desarrollo rural. Es indispensable tomar en consideración problemas tales como la tierra y los derechos de propiedad sobre ella, el acceso a los servicios y a los recursos, la seguridad alimentaria, el empleo y el ingreso y la participación en la toma de decisiones. Un paso importante para dar mayor relieve al papel y a la contribución de la mujer rural fue el establecimiento por la Asamblea General del Día Internacional de la Mujer Rural, que se conmemora el 15 de octubre desde el año 2008.

La mujer en el 2000 y después trata específicamente en este número de la situación de la mujer rural en los países en desarrollo en relación con los cambios de la economía rural. La meta de La mujer en el 2000 y después es contribuir a un mayor reconocimiento de la contribución de la mujer al desarrollo social, económico y político de las zonas rurales y en ella se recomiendan estrategias para apoyar tales aportaciones. Se destacan los cambios de las estructuras y las pautas de movilidad que afectan directamente a la situación de la mujer rural y se plantean problemas que es fundamental resolver a fin de mejorar su situación en los planos del fortalecimiento de su capacidad, su mayor acceso y control de oportunidades y recursos, el desarrollo de su actividad y liderazgo y la afirmación de sus derechos y su seguridad.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

Vinculación de la mujer rural con el mercado mundial

La transformación de las zonas rurales está vinculando a la mujer rural más estrechamente con el mercado mundial. En Nueva York se venden flores empacadas por trabajadoras en el Ecuador. Un consumidor de Suecia compra prendas de vestir baratas hechas por trabajadoras rurales de Asia que han migrado a las ciudades y aldeas en busca de trabajo. Una empleada doméstica de Jamaica que ahora vive en el Canadá envía dinero a su familia que reside en una zona rural. Una trabajadora sudafricana recoge frutas destinadas a un supermercado europeo. Una agricultora de Uganda deja de explotar su pequeña parcela para trabajar contratada en cultivos de un exportador. Una costurera marroquí cose vestidos que pronto se exhibirán en una tienda de España. Una aldeana de Bangladesh obtiene dinero vendiendo los servicios de su teléfono celular, y una aldeana de Jordania consigue en Internet el mejor mercado para sus artesanías. La medida en que estas mujeres rurales pueden aprovechar efectivamente tales oportunidades de mercado depende del acceso y el control que tengan respecto de los recursos productivos, los bienes y los servicios y del papel que desempeñen en los procesos de toma de decisiones.

La Agricultura es una de las principales fuentes de ingresos de los pequeños agricultores. En el mundo, se estima que brinda oportunidades laborales a alrededor de 2.5 mil millones de personas y aporta cerca del 6% de la economía mundial. Para 2030, se espera que el 60% de la población mundial vivirá en áreas urbanas, por tanto, fortalecer la agricultura nunca antes había sido más crítico para garantizar la seguridad alimentaria, entre otros temas claves.

A pesar de su importancia, este sector agropecuario se encuentra relegado en varios países emergentes. Colombia no parece ser la excepción. El crecimiento promedio agrícola (2.8%) está rezagado frente al nacional (3.6%). Por otro lado, la pobreza rural (46.1%) y rural extrema (22.1%) son mucho mayores que sus contrapartes urbanas y hay pocos avances en la última década.

Sin embargo, el gobierno colombiano considera, acertadamente, a la agricultura como un motor potencial de crecimiento económico. El empleo agrícola representa cerca del 18.1% del mercado laboral del país y el sector (incluidos agricultura, ganadería, caza, pesca y piscicultura) aporta un 6.76% del PIB (2010).

Con el fin de aprovechar el potencial agrícola, el país comenzó a desarrollar e implementar la política de competitividad de cadenas productivas en el agro desde mediados de los años noventa. Esta estrategia puede tener un potencial enorme solo si se consigue una focalización geográfica adecuada y se fortalece su capacidad de gobernanza.

Primero, se asume que las inversiones públicas que brindan soporte a organizaciones de cadenas pueden contribuir a una mayor competitividad agrícola, al menos mediante los siguientes canales:

Promoción de la coordinación de actores en los distintos niveles de las cadenas productivas para lograr una mayor articulación, inclusión y equidad en la generación y repartición del valor agregado.

CADENAS PRODUCTIVAS Y PLANIFICACION DE PRODUCCION RURAL

Una cadena productiva se puede definir como un conjunto de agentes económicos interrelacionados por el mercado desde la provisión de insumos, producción, transformación y comercialización hasta el consumidor final.

Cuando estos agentes económicos están articulados en términos de tecnología, financiamiento y/o capital bajo condiciones de cooperación y equidad, se dice que se está frente a una Cadena Productiva Competitiva capaz de responder rápidamente a los cambios que ocurran en el mercado internacional, transfiriendo información desde el productor último eslabón de la cadena hasta el mismo predio del productor agropecuario.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

El concepto de cadena agroalimentaria permite establecer la contribución de todos los actores y procesos que intervienen en la transformación de un producto de origen agropecuario, desde su producción en la finca por parte de un agricultor, hasta que es comprado en la forma de otros productos por parte de los consumidores finales. La cadena agroalimentaria, como unidad de análisis y de formulación de políticas, es importante por al menos dos razones fundamentales. En primer lugar, porque permite entender y valorizar la contribución de la agricultura a la economía del país. Y en segundo lugar, porque el buen funcionamiento de y la adecuada articulación entre los diferentes eslabones de las cadenas agroalimentarias son elementos fundamentales para incrementar la competitividad del sector agropecuario y de la economía de los países.

Las Cadenas productivas pecuarias involucran a diversos actores que se encuentran antes del proceso, durante el proceso y después del proceso productivo, así por ejemplo se puede tener a los proveedores de insumos, a las fuentes crediticias, e instituciones asesoras, a los productores y/o procesadores, los comerciantes de los canales de comercialización y los consumidores finales. Se formalizan mediante acuerdos, pactos o alianzas estratégicas de orden productivo.

Las tendencias mundiales ofrecen oportunidades y retos, uno de ellos es el de lograr condiciones que beneficien al sistema agrícola y pecuario en su conjunto, y a cada uno de sus participantes. Consecuentemente, un enfoque no articulado de los diferentes actores de las cadenas productivas, industriales y comercializadoras es lo que no permite el desarrollo homogéneo de cada uno de dichos eslabones de la cadena agroalimentaria.

Es así que las modificaciones de la agricultura en el mundo obligan a elaborar una nueva mirada del Sector, capaz de poner en evidencia los vínculos entre el área generador de productos primarios, la industrial y los mercados, que procesa y agrega valor a dichos bienes, este es el enfoque de cadenas agroalimentarias o cadenas agro productivas, que es necesario para el desarrollo de cada uno de los integrantes.

Dicho enfoque considera la integración de los diferentes actores involucrados en la producción, industrialización y comercialización de los productos agropecuarios con la finalidad de obtener sinergia entre ellos, generando un beneficio mucho más equitativo para todos los integrantes.

El desarrollo solamente es posible si se actúa bajo una visión integral, en todas sus dimensiones, social, económica, territorial, ambiental e institucional; esto es, el enfoque sistémico.

Teniendo en cuenta que se llevarán a cabo procesos de acompañamiento en uso de la Banca teniendo como referencia el acompañamiento de planificación familia finca, es necesario tener en cuenta lo siguiente: según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2005), la educación financiera es vista como un proceso mediante el cual los individuos logran una mejor comprensión de los conceptos y productos financieros, permitiendo desarrollar habilidades para la toma de decisiones informadas, donde el individuo pueda ser capaz de evaluar riesgos y logré identificar las oportunidades financieras que ayudan a mejorar su bienestar económico.

Asimismo, Zunzunegui (2006) mira la educación financiera como un instrumento de ayuda dirigido a los consumidores financieros, permitiéndoles mejorar la comprensión de los productos y mercados que componen el sistema financiero, facilitando el acceso a información por medio de asesores independientes y entidades financieras, donde los consumidores logran mejorar la rentabilidad de sus inversiones siendo conscientes de los riesgos y oportunidades que las mismas representan.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

Por lo tanto, uno de los principales enfoques de la educación financiera es la confianza de los consumidores en el sistema financiero. Al ser este el pilar más importante del sistema, se evidencia que sin confianza los consumidores no comprenderían el funcionamiento de los mercados, y esto no permitiría lograr el objetivo más importante: mejorar la educación y la alfabetización financiera.

De la misma forma, el Banco ProCredit (2015) concibe la educación financiera como una herramienta a través de la cual los individuos desarrollan los valores, los conocimientos, las competencias y los comportamientos necesarios para la toma de decisiones financieras responsables, que requieren la aplicación de conceptos financieros básicos y el entendimiento de los efectos que los cambios en los principales indicadores macroeconómicos generan en su propio nivel de bienestar económico.

Por su parte, Bansefi (2015) señala que la educación financiera es el proceso en el cual se desarrollan habilidades y actitudes mediante la asimilación de información comprensible y herramientas básicas de administración de recursos y planeación, donde los individuos logran: tomar decisiones personales y sociales de carácter económico en su vida cotidiana y, por otro lado, utilizar productos y servicios financieros para mejorar su calidad de vida bajo condiciones de certeza.

En síntesis, la educación financiera básicamente consiste en la capacidad que tienen los individuos para administrar sus ingresos, tener un seguimiento de las finanzas, planear para el futuro, elegir productos financieros y mantenerse informado sobre asuntos financieros. Además de proveer la información y los conocimientos que sirven de ayuda para desarrollar las habilidades necesarias para evaluar las opciones y tomar las mejores decisiones financieras.

Factores de la educación financiera Según la Unesco (2017), los factores que más se deben tener en cuenta son: la planificación financiera, la contabilidad, la comercialización y el control de calidad.

Del mismo modo, se debe contar con competencias de creatividad, liderazgo, capacidad de gestión del riesgo, con el fin de que los agricultores desarrollen competencias de iniciativa, tenacidad, innovación, entre otras, donde, al mismo tiempo, empiecen a desarrollar una serie de aprendizajes en los que se vea reflejada la capacidad que tienen para tomar una decisión de inversión y, por ende, tener una organización más estructurada de sus finanzas, ya sea que esto le sirva para la creación de nuevos cultivos, para invertir en materia prima o maquinaria.

Aunque para la Superintendencia financiera de Colombia (2016) existen factores como el financiamiento, el crédito y el ahorro, existe, a su vez, una serie de restricciones de acceso que impiden de una u otra manera una financiación adecuada para las actividades productivas y para el fomento del desarrollo rural. No obstante, la limitación a las tasas de interés a pequeños productores cuando el crédito se financia con recursos de Finagro, no permite recuperar los costos operativos implícitos en la operación.

En cambio, el Banco Agrario, que es el banco de mayor cobertura rural, no tiene incentivos adecuados para lograr una participación en la prestación de servicios financieros rurales (Superintendencia, 2016).

Así pues, estos son algunos de los factores de educación financiera que deben tener en cuenta los agricultores del municipio de Guadalajara de Buga para lograr una estructuración de sus recursos financieros, con el fin de tener un adecuado manejo del dinero y una economía estructurada y organizada.

Educación financiera y los procesos de planificación familia finca en Colombia

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

Poco se conoce sobre educación financiera orientada hacia los agricultores en Colombia. Esto puede darse por la falta de niveles de educación con los que cuenta esta población, sin embargo, las diferentes perspectivas del financiamiento rural están tomando un nuevo rumbo.

Según Finagro, recientemente la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario aprobó nuevas líneas de crédito con el objetivo de fortalecer la competitividad y la asociatividad en el desarrollo agropecuario a través de esquemas de encadenamiento productivo. Con ello, lo que se busca es fortalecer la competitividad y la complementariedad entre pequeños productores e integradores con capacidad para fomentar el desarrollo. (Finagro, 2018)

Aunque estas nuevas líneas son pertinentes para el crecimiento de este sector, es importante resaltar que muchos agricultores no cuentan con los conocimientos suficientes sobre cómo acceder o manejar los recursos adecuadamente, para una óptima inversión.

Mientras uno de los temas que ha tomado mayor importancia en el marco del posconflicto es el desarrollo rural y la transformación del campo, puesto que Colombia necesita un sector rural competitivo que genere un mayor valor agregado, junto a la tecnificación y la productividad, para esto se deben incluir nuevos esquemas de financiamiento rural y de acceso al crédito en las regiones rurales y dispersas del país.

Lo anterior, según Asobancaria (2017), es importante ya que existe amplia evidencia (tanto teórica como empírica) que demuestra el poder transformador del crédito en estas regiones, en tanto que permite no solo suavizar el consumo ante choques adversos en el ingreso, sino que fomenta la inversión productiva y el mejoramiento de procesos.

De acuerdo con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Red Internacional de Educación Financiera (OCDE/INFE, 2012), la inclusión financiera consiste en la promoción de un acceso asequible, oportuno y adecuado a una gama de productos y servicios financieros regulados, así como la expansión de su uso por parte de todos los segmentos de la sociedad, a través de la implementación de acciones personalizadas e innovadoras que incluyan educación y conocimientos financieros, con el fin de promover el bienestar y la inclusión económica y social (Villarreal, 2017).

Además, en el artículo sobre el estado actual y las perspectivas del financiamiento rural, de Asobancaria (2017), se comenta que, a lo largo de las últimas décadas, la agricultura ha venido perdiendo participación de manera sistemática y acelerada dentro de la actividad económica global. Según estadísticas del Banco Mundial, mientras en 1995 el valor agregado generado en el sector agrícola representaba cerca del 8% del PIB mundial, en 2005 dicha participación se redujo al 4,4%, y en Colombia, incluso, la tendencia es más marcada, pues, la participación del sector dentro del PIB total pasó del 15% en 1995 al 7,1% en la actualidad.

Esto permite evidenciar una participación poco deseable en el crecimiento de este sector. Luego de hablar sobre la importancia del sector agrícola dentro de una economía y las iniciativas que están tomando diferentes entidades que fomentan el crecimiento de esta actividad, se revisará el acceso a la financiación o los instrumentos financieros que deberían ser adecuadamente aplicados al sector, los cuales generaran ayuda a mejorar la competitividad de la producción y el aprovisionamiento básico de alimentos, y son un instrumento de apoyo a la población rural más vulnerable del país (Estrada et al., 2011). Por lo que, al incluir el ahorro, el crédito, las transferencias, los pagos y los seguros, permitirá que los agricultores contrarresten aquella reducción en sus ingresos, lo cual pueda provocar un deterioro en su calidad de vida. Ahora bien, los bancos y el sistema financiero deben ajustarse a las necesidades de los campesinos y no al contrario, ya que las diferencias entre las dinámicas rurales y urbanas son diferentes, por lo que "en el campo los ingresos provienen en gran parte de las cosechas y no de un salario mensual fijo, lo que ocurre principalmente en las ciudades. Por lo tanto, un crédito no se puede cobrar de la misma forma" (El Espectador, 2017).

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

El plan de desarrollo Buga de la Gente contempla ejecutar el proyecto de **ASISTENCIA A PROCESOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIA FINCA DE FORMA PARTICIPATIVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**, proyecto que requiere de un acompañamiento profesional de un administrador de empresas que tengan experiencia en estas temáticas que apoyen el fortalecimiento que incluyan desde los componentes de producción, mercadeo y cliente final en el Municipio de Guadalajara de Buga.

Por lo tanto se ha identificado la necesidad y conveniencia de contar con personal con Título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, para desarrollar ciertas actividades y habida cuenta de la existencia y previsión de recursos de llevar a cabo la contratación para **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL PROYECTO ASISTENCIA A PROCESOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIA FINCA DE FORMA PARTICIPATIVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**, con la capacidad de desarrollo de estas actividades que le permitan a la Administración el cumplimiento de sus metas y objetivos; de tal manera que no se afecte su normal funcionamiento.

Por todo esto y debido a que la Secretaría de Desarrollo Institucional ha certificado que no se cuenta con el personal suficiente para la realización de estas labores, es necesario contratar una persona con Título ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, idónea, con la capacidad y experiencia suficiente para la realización de las actividades pertinentes.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2° DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASISTENCIA A PROCESOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIA FINCA DE FORMA PARTICIPATIVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

1. Entregar base de datos con información de 40 familias rurales que tengan procesos de planificación-familia-finca
2. Realizar el diagnostico productivo de 40 familias rurales identificadas para llevar a cabo el Proyecto de planificacion familia finca.
3. Apoyar de manera mensual a técnicos de campo de la secretaria de agricultura y fomento en actividades propias de planificación familia finca. Entregar 10 formatos de visitas de asistencia tecnica de manera mensual.
4. Apoyar de manera mensual las actividades de archivo generadas en la Secretaria de Agricultura con respecto al manejo de informacion generada de los proyectos del Plan de Desarrollo Municipal en torno a planificacion familia finca.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

5. Apoyar las actividades que se deriven en la secretaria de agricultura y foment

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CODIGO DANE

GRUPO F – SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

CODIGO BPIN	2022761110019
CODIGO DANE	91191

SUJECCIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2022.

Identificación del contrato: Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo contractual será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del día 31 de diciembre de 2022.

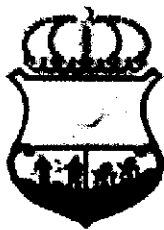
EL CONTRATISTA: A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASISTENCIA A PROCESOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIA FINCA DE FORMA PARTICIPATIVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo,
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

4. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
6. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (instrucciones) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
10. Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
11. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
12. De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP II, previa habilitación por parte de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
13. Deberá presentar informes de gestión mensuales del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionados mediante la plataforma transaccional SECOP II
14. en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la entidad contratante en razón de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

- 1- Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
- 2- Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
- 3- Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- 4- Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- 5- Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
- 6- Designar el supervisor del contrato.
- 7- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 8- Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
- 9- Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la secretaria de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Respecto del contrato de prestación de servicios de apoyo, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

"... 3º. Contrato de prestación de servicios

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades el proyecto corresponden a prestación de servicios de apoyo.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo:

"(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Para calcular el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y las actividades del contrato a ejecutar, además se analizaron anteriores contrataciones sobre la misma materia en cuanto al objeto, valor y plazo, contrato y SDI-1800-030-2021 SDI-1800-349-2021 y contrataciones por parte de otras entidades 320.20.1 015-2019, que determinan que el presente contrato es viable, obteniendo un valor Mensual de **Dos millones de Pesos M/cte. (\$2.000.000)**, por lo tanto, teniendo en cuenta para el presente contrato su objeto, valor y plazo que determinara que el presente contrato es viable por un valor de **Ocho Millones de Pesos M/Cte. (\$8.000.000)** en un plazo de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, por lo que se estima dicho valor, adicionalmente de la experiencia e idoneidad del contratista.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma valor **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8'000.000)**.

FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se cancelara en **Cuatro (04)** pagos, cada uno previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañado de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD-CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

Familiar, cuando corresponda; elaborado por parte del contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado mediante el uso de la plataforma transaccional SECOP II.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, Numeral 4°, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

La persona a contratar deberá contar con **título de Profesional en Administrador de Empresas** y experiencia relacionada con el objeto a contratar, como mínimo de seis (6) meses, lo cual debe acreditar con certificación expedido por el empleador o contratante.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.quadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@quadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

1	2			3	4			5	6
	GENERAL	INTERNO	EJECUCION		GENERAL	INTERNO	EJECUCION		
RIESGO OPERACIONAL				RIESGOS OPERACIONALES				RIESGOS OPERACIONALES	
INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AFILIACIONES				USO DE INFORMACION CONFIDENCIAL, SECRETA O ULTRA SECRETA QUE LLEGASE A CONOCER QUE PUBLIQUE, REVELARE, ENTREGUE, INFORMARE, DESTINARE, BAJO FORMA ALGUNA YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE				NEGLENCIA, IMPRUDENCIA O TEMERIDAD EN LOS MANEJOS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD DEL CONTRATO	EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS NORMAS ASOCIADAS				TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO - SANCION DISCIPLINARIA O PENAL SEGUN SEA EL CASO				DEFICIENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO CONTRATADO	NO EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL - TERMINACION UNILATERAL
2				1				3	2
2				1				2	2
4				2				5	4
BAJO				BAJO				MEDIO	BAJO
CONTRATISTA				CONTRATISTA				CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICAR EN LAS PLANILLAS EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL				SE ESTABLECERA CLASULAS DE CONFIDENCIALIDAD EN LA MINUTA DEL CONTRATO				REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR LA SUPERVISION Y REGULAR EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL
1				1				2	1
1				1				2	1
2				2				4	2
BAJO				BAJO				BAJO	BAJO
SI				SI				SI	SI
SUPERVISOR				MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA				SUPERVISOR	SUPERVISOR
DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO				DESDE LA MINUTA DEL CONTRATO				DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO				HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO				HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO
VERIFICACION EN LOS INFORMES DE PAGO				REVISION DE LA MINUTA DEL CONTRATO				EVALUANDO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	REALIZANDO SEGUIMIENTO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL
MESES				DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION				DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	MESES

La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

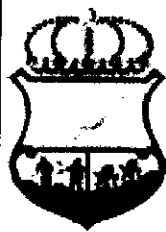
Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. DE PROCESO: SDI-1600-1432-2022



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual a la letra reza: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

8. SUPERVISION O INTERVENTORIA Y VEEDURIAS

Ley 1474 de 2011

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Fomento CAROLINA CORDOBA o Quien Ejercer Sus Funciones.

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato de **prestación de servicios profesionales**, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) "¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?": "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	AIDEE DUARTE WILCHES	Tecnico Administrativo	
Aprobó	CATALINA RODRIGUEZ MARIN	Secretaria De Desarrollo Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1401-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: sagrifome@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.